

oww. lagoagióo gob.ec



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 293- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al Art. 55 del COOTAD, le corresponde a los Gobiernos Municipales regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

Que, del informe N° 146- JERACOM-DQ- 2016, de la Jefatura de Regulación, Autorización y Control Minero, se desprende que en las reuniones de trabajo de los días 23,24 y 25 de agosto de 2016, con el personal técnico de la Agencia de Regulación y Control Minero, se revisó y se evidenció que la ordenanza vigente denominada ordenanza sustitutiva que Regula Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos, que se encuentran en los Lechos de los Ríos, Lagos del cantón Lago agrio, no se encuentran en total concordancia con la norma vigente en materia de minería, a su vez no se adapta a la realidad de nuestro territorio; y, por tal motivo con la coordinación de la Regional de Minas de Ibarra se trabajó un borrador de ordenanza denominado Proyecto de Reforma Sustitutiva a la Ordenanza por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, asume e implementa la competencia de Regulación, Autorización y Control de Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos y Canteras del cantón Lago Agrio, a fin de que el Concejo lo analice y se lo adjunta a este informe;

Que, mediante informe N° 0019-2016, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión extraordinaria realizada el 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, procede a realizar el análisis del oficio N° 353 A-J-GADMLA-2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, conjuntamente con funcionarios del área técnica y jurídica. Luego del análisis la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, Resuelve: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:

 Se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos, Lagunas y canteras del cantón lago Agrio, con las modificaciones realizadas: la exposición de motivos, el título y artículos que se adjunta al presente informe; Que se notifique al representante de los concesionarios mineros, fecha y
hora de la Sesión de Concejo, en la que se va a analizar este Proyecto
de Ordenanza, a fin de que hagan uso de la silla vacía; quienes han
pedido por escrito y han señalado los siguientes correos electrónicos:

 Louregce@hotmail.com;
 oregueg2009@hotmail.com;
 y,

serviciosguerreno2012@hotmail.com;

Que, mediante informe N° 0021-2016 de la Comisión de Obras Públicas, da a conocer que en sesión extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016, los integrantes de la referida comisión conjuntamente con el área técnica de la Unidad de Minas y la parte jurídica, resuelven por unanimidad, Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente: Se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos, Lagunas y Canteras en el Cantón Lago Agrio;

Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Extraordinaria, del veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe Nº 0021-2016 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos, Lagunas y Canteras del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Mayoría,

## RESUELVE:

Nueva Loja diciembre, 28 2016

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL